



**SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL  
CONTRIBUYENTE  
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES  
509 - SDAC – 2017  
77317428320**

**AUTORIZA A EMPRESA QWANTIQ CHILE SPA.  
PARA EMITIR BOLETAS DE SERVICIOS DE  
INGRESO A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, POR  
CUENTA DE TERCEROS, EN LA FORMA Y  
CONDICIONES QUE INDICA.**

**SANTIAGO, 13 DE DICIEMBRE 2017**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**RESOLUCIÓN EX. SII N° 123.-/**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el artículo 1° del D.L. N° 825, de 1974 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 55, de Hacienda de 1977; y la Resolución Exenta N° 5028, del 28.08.1998, modificada por la Resolución Exenta N° 115, del 28.11.2017, delegatoria; y

La solicitud presentada por don Alfredo Busch López, RUT N° 10.195.141-3, en representación de **QWANTIQ CHILE SPA., RUT N° 76.753.094-3**, ambos domiciliados en Alonso de Córdova N° 5870 oficina 413, Las Condes, mediante la cual requiere autorización para emitir boletas de servicios, en su calidad de mandatario para el ingreso a espectáculos y reuniones pagadas presentados o promovidos por terceras personas; y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el artículo 56, inciso segundo, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para autorizar el uso de boletas que no reúnan los requisitos exigidos por el Decreto Ley N° 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios y por el Decreto de Hacienda N° 55, de 1977, reglamentario de dicha ley; siempre que, a su juicio, se resguarden debidamente los intereses fiscales.

2° Que, por Resolución Ex. SII N° 115, de 28.11.2017, el Director delegó, en el Subdirector de Asistencia al Contribuyente, la facultad de autorizar la emisión de boletas que no reúnan los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, cuando de la solicitud y antecedentes aportados por el peticionario y de los informes que estime pertinente requerir, concluya que el interés fiscal se encuentra debidamente resguardado.

3° Que, el resolutivo 1°, letra a), de la Resolución EX. SII. N° 5028, ya citada, indica que las boletas de servicios de ingreso a espectáculos que se emitan por cuenta de terceros serán confeccionadas en papel continuo y constarán de dos partes a lo menos, las que deberán ser entregadas al adquirente en el momento de la venta.

4° Que, analizada la petición y los antecedentes acompañados, se estima que la emisión de boletas de entradas a espectáculos y reuniones pagadas por cuenta de terceros mandantes, que hará la empresa **QWANTIQ CHILE SPA.**, por medios computacionales, en la forma que se establece en la Resolución Ex. SII. N° 5028, precitada, resguarda debidamente el interés fiscal.

**SE RESUELVE:**

**1° AUTORIZÁSE a QWANTIQ CHILE SPA., RUT N° 76.753.094-3**, para que emita, por cuenta de terceros mandantes, boletas de servicios para el ingreso a espectáculos públicos y reuniones pagadas, con los requisitos que señala la Resolución Ex. SII N° 5028, de 1998, modificada por la Resolución Exenta N° 115, del 2017, delegatoria.

**2°** Las boletas de servicios para el ingreso a espectáculos públicos y reuniones pagadas, deben ser emitidas en forma individual.

**3°** En el caso de venta remota de entradas para el ingreso a espectáculos públicos y reuniones pagadas, independiente del medio de pago que se utilice para tal efecto, la boleta de servicios deberá emitirse en el momento en que se percibe la remuneración.

**4°** La presente resolución regirá a partir de la fecha de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

**“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

**RICARDO PIZARRO ALFARO  
SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE (S)**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

MDA/MPG/JJM/OBA/lvw

DISTRIBUCION

- Sr. Alfredo Busch López, Rut N° 17.699.451-7, en representación de QWANTIQ CHILE SPA.  
Alonso de Córdova 5870 oficina 413, Las Condes.
- Subdirección de Asistencia al Contribuyente
- Departamento de Operaciones.
- Diario Oficial en Extracto.
- Internet
- Boletín SII
- Oficina de Partes.
- Archivo.